



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00025-2020-OSINFOR/01.1

Lima, 30 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00033-2020-OSINFOR/05.2.1, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 0063-2020-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.”*;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que: *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.”*;

Que, asimismo el Artículo 48° del referido Reglamento señala que: *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”* e igualmente,

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Jefatura N° 00024-2020-OSINFOR/01.1, de fecha 15 de junio de 2020, se designó a los miembros titulares y suplentes representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR por el periodo 2020-2022;

Que, el artículo 49° del citado reglamento señala: *“Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. (...)”*. Asimismo, establece que: *“Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.”*

Que, con Informe N° 00033-2020-OSINFOR/05.2.1, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Jefatura los resultados del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR para el periodo 2020-2022, y los servidores elegidos;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconocer a los representantes de los trabajadores elegidos, que serán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR para el periodo 2020-2022, y declarar la conformación oficial del referido Comité con todos sus miembros titulares y suplentes;



Con el visado de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de la atribución conferida por el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR para el periodo 2020-2022 conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

- Luis Enrique Campos Zumaeta.
- Jheremy Salazar López.
- Leya Isabel Poma Buendía.

Miembros Suplentes:

- Harry Arnold Egas Useda.
- Juliana Isabel Asato Rosas.
- Abel Sandoval Saldaña.

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR para el periodo 2020-2022 conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
- El servidor Luis Enrique Campos Zumaeta.
- El servidor Jheremy Salazar López.
- La servidora Leya Isabel Poma Buendía.

Miembros Suplentes:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- El/la Subdirector/a de la Subdirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- El servidor Harry Arnold Egas Useda.
- La servidora Juliana Isabel Asato Rosas.
- El servidor Abel Sandoval Saldaña.

Artículo 3.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR, para que realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de



Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR